

DERECHOS INDÍGENAS Y CONSULTA PREVIA

1. Leyes/normativas relevantes:

- Propuesta de Ley sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en el Salvador - Redactado por El Consejo Nacional Indígena Salvadoreño “CCNIS” en colaboración con las estructuras organizativas de los Pueblo Indígenas Lenca (Kakawira y Nahua Pipil de El Salvador)
<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/3E09E999-70E9-4DA9-80CA-E7735E7645C1.pdf>
- Art.1 inciso 2 de la Constitución de la República - establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y justicia social
 - a. Justicia social implica la reivindicación de los pueblos indígenas
- Art. 63 de la Constitución de la República - reconoce a los Pueblos Indígenas y establece que el Estado deberá adoptar las políticas necesarias para permitir el mantenimiento y desarrollo de su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad
 - a. Fundamento para la existencia de la Ley de Cultura
- Decreto Ejecutivo No.57 del 23 de noviembre de 1973 (publicado en el Diario Oficial No. 218, Tomo No. 265 del 23 de noviembre de 1973) - El Salvador ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas (21 de diciembre 1965)
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>
 - a. “...la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado ”
 - b. “Resueltos a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales”
 - c. Art. 2 numeral 1. “Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política

encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto...”

- d. Art. 6.- “Los Estados partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación.”
- Ley de Cultura (Capítulo III Pueblos Indígenas) - hace referencia la fortalecimiento y promoción de las Culturas, Pueblos Indígenas como parte de nuestra identidad y riqueza cultural
https://oibc.oei.es/uploads/attachments/202/Ley_de_cultura_el_salvador.pdf
- Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas de El Salvador (PLANPIES)
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ministerio-de-cultura/documents/276399/download>
 - a. Contiene enfoque de desarrollo económico, cultural, sostenibilidad medioambiental y gestión gubernamental
 - b. Parte con que existe irrespeto al consentimiento libre, previo e informado de las Comunidades Indígenas en los casos de intervención para cuencas y humedales
 - c. Establece a la práctica del consentimiento previo, libre e informado como prioridad para los Pueblos Indígenas en El Salvador
 - d. El consentimiento previo, libre e informado se integra como valor de dicho documento
- Política Nacional de Salud de Pueblos Indígenas PNPI
- Declaración de la Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas de 13 de septiembre de 2007 (ratificado por el Salvador)
 - a. El 22 de septiembre de 2014 El Salvador adoptó dicha Declaración y propuso los contenidos de los párrafos 8 y 32
- Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya - Asamblea General de las Naciones Unidas
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10175.pdf?view=1>
 - a. Relata la situación de los pueblos indígenas en El Salvador - Buen resumen sobre las iniciativas del gobierno, Marco legal, y preocupaciones principales en relación a los pueblos indígenas